



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2020-00283-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Mediante proveído calendado octubre 18 de 2023 (Reg. 35), este despacho judicial decretó la prueba pericial invocada por el apoderado que representa a Seguros Generales Suramericana S.A., no obstante, con memorial allegado al correo institucional el 24 de octubre de igual anualidad, el citado apoderado solicitó el desistimiento de dicha prueba.

Así las cosas, por ser procedente, atendiendo lo consagrado en el artículo 175 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 316 ibidem, en virtud a que la prueba no ha sido practicada, y además de ello, quien formuló el desistimiento fue la misma parte que la solicitó, el juzgado accede a la pretensión elevada y, acepta el desistimiento de la PRUEBA PERICIAL.

Notifíquese,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by several loops and a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 148 del 7-nov-2023

()

Gss